

Núm. expte.: GEN-CTTE/2015/61

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRÁMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA"**

Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas y su anexo de prescripciones técnicas tienen por objeto la contratación del "SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA", establecen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y revestirán carácter contractual.

1.2.- En el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, se relaciona el consumo mensual (Kw/h) previsto.

1.3.- En el Anexo II del citado pliego de prescripciones técnicas, se adjunta el modelo a cumplimentar por el licitador para la presentación de la propuesta económica.

1.4.- El desconocimiento de las condiciones establecidas en cualquiera de los términos del contrato, del Pliego de condiciones particulares, el de Prescripciones Técnicas o de cualquier norma de toda índole dictada o no por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Cláusula 2ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 65210000-8, correspondiente a Distribución de Gas.

Cláusula 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

3.1.- La contratación a la que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el art. 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, el régimen jurídico aplicable, es el relativo al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y aquellos que resulten de aplicación de los contenidos en el Capítulo IV del Título II del Libro IV del TRLCSP.

3.2.- Las partes contratantes, quedan sometidas, en primer lugar, a lo establecido en este Pliego y a su Anexo de Prescripciones Técnicas y en lo no previsto en los mismos, les será de aplicación el mencionado TRLCSP, así como la normativa y reglamentos que la desarrollen y que resulten aplicables por razón de la materia. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado; igualmente, será de aplicación toda la normativa que regula de forma específica el sector del gas.

Cláusula 4ª.-PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

4.1.- Prerrogativas

La Junta de Gobierno Local ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato con el alcance y límites establecidos en la cláusula 27ª del presente Pliego, así como aprobar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el mismo y en el TRLCSP.

4.2.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por la Junta de Gobierno Local, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cláusula 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530.
Perfil del Contratante: www.cieza.es
Teléfono: 968 763212
Fax: 868 961008
E-mail: contratacion@cieza.es

5.2.- Se publicarán en el perfil del contratante los pliegos que rigen la licitación, el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

Cláusula 6ª.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a un responsable del contrato, al que le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Supervisar la ejecución del contrato.
- b) Conformar, previo a su abono, las facturas emitidas por los consumos realizados.
- c) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio de conformidad con el presente Pliego y con su anexo de prescripciones técnicas.
- d) Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar, sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Cláusula 7ª.- FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1.- **Forma de contratación.** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110, 150, 151, 157, 159, 160 Y 161 del TRLCSP.

7.2.- **Criterios de adjudicación.** La adjudicación recaerá en el licitador, que haga la proposición más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de acuerdo con la cláusula 21ª del presente pliego.

Cláusula 8ª.- VIGENCIA, FORMALIZACIÓN, DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

8.1.- **Vigencia**

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

8.2.- **Formalización**

La formalización del contrato, deberá efectuarse dentro de los **quince días hábiles**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario.

8.3.- **Duración**

La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2015.

8.4.- **Prórroga**

El contrato se podrá prorrogar, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y por mutuo acuerdo de las partes, por plazo de UN AÑO, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

El contrato podrá ser prorrogado, de manera obligatoria para el contratista, hasta la formalización de un nuevo contrato y, como máximo, hasta un plazo de cuatro meses desde la fecha de vencimiento del anterior contrato.

Cláusula 9ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, para su duración y la posible prórroga, el valor estimado del contrato, sin incluir I.V.A., es de CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.482,99 €).

Cláusula 10ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL

El presupuesto anual estimado de licitación es de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (40.528,14 €), correspondiendo la cantidad de 33.494,33 € al precio base y 7.033,81 € al 21% de I.V.A., incluyendo el término fijo y el término variable, según el pliego de prescripciones técnicas.

Este precio se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.

Cláusula 11ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal, que obra en el expediente.

Cláusula 12ª.- PAGO DEL PRECIO

La facturación y el pago del suministro contratado, se realizará de acuerdo con la presente cláusula y con el pliego de condiciones técnicas.

El pago se efectuará mensualmente, tras la presentación de la correspondiente factura, en la que se detallarán los consumos, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado de Deportes y del Responsable del contrato.

La factura se presentará a través de la plataforma de entrada de facturas de la Administración General del Estado (FACE) o cualquier otro que reglamentariamente pueda establecerse en un futuro. Dicha factura deberá reunir todos los requisitos que para las facturas electrónicas para las AA.PP, se establecen en los artículos 5 y 9.1 y en la disposición adicional primera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Cláusula 13ª.- GARANTÍAS

13.1.- Provisional

Para tomar parte en la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

13.2.- Definitiva

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, constituirá dentro del plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio anual de adjudicación, excluido el I.V.A., por los años de duración del contrato.

Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 90 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de constituirse mediante aval, se puede utilizar el modelo que se adjunta como *Anexo I* al presente pliego.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 100 del TRLCSP.

Cláusula 14ª.- PLAZO DE GARANTÍA

El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 del TRLCSP, por lo que, al finalizar la prestación del suministro, el contratista y el responsable del Contrato,

formalizarán Acta de Recepción, en el plazo de un mes desde la finalización del mismo, en la que justifique la buena prestación de éste, que será remitida al Departamento de Contratación para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del expediente oportuno.

Cláusula 15ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.- El personal que realice el suministro dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro en materia laboral; de Seguridad Social; de Seguridad y Salud en el Trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que resulte necesaria para la realización del suministro, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

15.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

15.3.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Asimismo, a dicho objeto y previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor durante la vigencia del mismo, póliza de responsabilidad civil por un capital mínimo de 600.000 €.

15.4.- Es por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual, no podrá ser superior a 300 € y será abonado al Ayuntamiento de Cieza previamente a la adjudicación del contrato.

15.5.- Asimismo, el adjudicatario, hasta el vencimiento del contrato, está obligado a mantener en vigor los certificados presentados en la documentación que forma parte de la proposición presentada en la licitación.

Cláusula 16ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

16.1.- Tendrán *capacidad jurídica* para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas cuando el objeto de este contrato esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

16.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán capacidad de obrar para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Cláusula 17ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores necesariamente a través de los medios siguientes:

17.1.- **Solvencia económica y financiera:** Mediante el compromiso de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 €, en caso de resultar adjudicatario, o mediante la aportación de justificante de la existencia del mismo por dicho importe, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

17.2.- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará por los siguientes medios:

a).- Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato efectuados durante los últimos **TRES AÑOS**, indicando consumos anuales, fechas y destinatarios. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del mismo.

b).- Los licitadores deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente y estar inscritas en el listado de comercializadores que han comunicado el ejercicio de la actividad de comercialización, según se establece en el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, modificado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Dicho listado se publica en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Para su justificación, los licitadores deberán aportar certificado o documento acreditativo de que se ha practicado la comunicación al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el ejercicio de la actividad y, en su caso, del listado publicado en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Cláusula 18ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en **un sobre cerrado** que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en el procedimiento abierto, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación del **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA"**."

Dentro de este sobre mayor se incluirán **dos sobres, A y B**, igualmente cerrados, con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos. Asimismo, en este mismo sobre mayor y bajo el epígrafe **NOTIFICACIONES**, se hará constar la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada uno de los referidos sobres **A y B** se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

18.1.- **Contenido del sobre A) que se titulará "DOCUMENTACIÓN"**, y en documento original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Cieza, relacionados en un índice, manteniendo el mismo orden, obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación:

- a) N.I.F. del proponente.
- b) Número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad mercantil.
- c) Domicilio, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- e) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.

f) Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.

g) Declaración responsable del licitador (se puede utilizar el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que figura como *Anexo II* al presente Pliego), en la que afirme bajo su responsabilidad las siguientes circunstancias:

1.- De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60, del TRLCSP.

2.- De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

h) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula 17ª.1, mediante el compromiso de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe de 600.000 €, en caso de resultar adjudicatario o mediante la aportación de justificante de la existencia del mismo por dicho importe, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

i) Con el fin de acreditar la solvencia técnica o profesional dispuesta en la cláusula 17ª.2, deberá aportar la siguiente documentación:

1.- Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato durante los últimos **TRES AÑOS**, con indicación de fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.- Certificado o documento acreditativo de que se ha practicado la comunicación al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el ejercicio de la actividad y, en su caso, del listado publicado en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos

registrales (se puede utilizar el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que figura como *Anexo III* al presente Pliego).

18.2.- Contenido del sobre B) se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA"

Contendrá exclusivamente una sola proposición e incluirá los precios del término fijo y del término variable y debe presentarse por escrito, conforme al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en...del día..., y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y su anexo de prescripciones técnicas, con destino al procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la contratación del **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA"**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a efectuarlo con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del referido Pliego y su anexo de prescripciones técnicas, por el precio base de Euros, al que corresponde por I.V.A. la cantidad de€, totalizándose la oferta en€ (en letra y número todas las cantidades).

Lugar, fecha y firma del proponente".

La citada proposición deberá ir acompañada obligatoriamente con el modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones técnicas. En todo caso, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No se admitirán las ofertas que no presenten su proposición en la forma anteriormente descrita.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

La Mesa General de Contratación podrá excluir de la licitación, aquella o aquellas ofertas que no faciliten la información requerida anteriormente o que la considere insuficiente, así como en el caso de que los productos ofertados no se correspondan con los establecidos en el anexo Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

Cláusula 19ª.- VARIANTES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán variantes ni alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 20ª.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres anteriormente indicados, se presentaran en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo; desde las diez treinta a las catorce horas y, en caso de que el último día de presentación coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil, durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente al

de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del cual se informará, mediante publicación en el Perfil del Contratante. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax, al número 868961008, correo electrónico, a la dirección contratacion@cieza.es o telegrama al Departamento de Contratación del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.**

Cláusula 21ª.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

21.1.- La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 del TRLSCP, éste ha de ser, necesariamente, el precio más bajo.

21.2.- En el caso de que se observase que alguna oferta sea desproporcionada, anormal o temeraria conforme a los criterios dispuestos en el art. 85 del RGLCAP, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 152 del TRLCSP.

21.3.- Si varias empresas licitadoras hubieran empatado como proposición económicamente más ventajosa se aplicará el sorteo previsto en el artículo 87 del RGLCAP.

Cláusula 22ª. ACTOS DE LA MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento de Cieza efectuará la admisión y apertura de las ofertas, así como la propuesta que crea pertinente, de la siguiente manera:

22.1.- **Admisión (apertura del sobre A):** La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres A) y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de los licitadores.

Si la Mesa General de Contratación observare, defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de comunicarlo también mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a *tres días hábiles*, para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

22.2.- **Apertura de la propuesta económica (sobre B):** La apertura se publicará en el Perfil del Contratante y se efectuará mediante acto público que se celebrará en el Salón Azul del Ayuntamiento, a la hora que se determine, en el plazo no superior a *siete días naturales* a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

b) Acto seguido, se procederá a la apertura y lectura de las proposiciones económicas, **sobre B**, procediendo a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de acuerdo al precio ofertado y concretará expresamente cual será la proposición económicamente más ventajosa, que será la que incorpore el precio más bajo, sobre la que formulará la propuesta de adjudicación del contrato. La mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

En el caso de que se observare que alguna oferta sea desproporcionada, anormal o temeraria conforme a los criterios dispuestos en el art. 85 del RGLCAP, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 152 del TRLCSP.

c) Finalmente, la Mesa elevará, a la Junta de Gobierno Local, las proposiciones, junto con las actas y la propuesta de adjudicación de la proposición que estime pertinente.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Cláusula 23ª.- **REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.**

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, La Junta de Gobierno Local, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Contratación y Patrimonio, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación, así como la aportación de cualquier otra documentación que se pudiera solicitar en relación con dicho contrato.

Cláusula 24ª.- **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación, adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de *quince días naturales*, a contar desde la apertura de las proposiciones, ampliándose dicho plazo en quince días hábiles cuando, tras proceder de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, se considere alguna proposición desproporcionada o anormal y sea necesario seguir los trámites del artículo 152.3 del TRLCSP.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 25ª. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato deberá formalizarse dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar su adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

Cláusula 26ª.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

Cláusula 27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo, por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 107, 219 y 296 del TRLCSP.

Cláusula 28ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, y se acordará por la Junta de Gobierno Local, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 del citado TRLCSP.

Cláusula 29ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

29.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

29.2.- En ningún caso el contratista podrá subcontratar con un tercero la realización total o parcial de la prestación.

Cláusula 30ª.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

El Ayuntamiento podrá imponer penalidades por los incumplimientos del contratista que se especifican en la presente cláusula y que no den lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades.

30.1.- **Infracciones:** Constituyen infracciones las acciones y omisiones relacionadas a continuación:

- a. El incumplimiento por parte de la comercializadora adjudicataria de sus obligaciones en relación con la formalización del contrato de suministro.
- b. El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos para las comunicaciones con los comercializadores y clientes y para llevar a cabo el cambio de suministrador, así como para realizar cualquier modificación de las condiciones del contrato.
- c. El incumplimiento por parte del comercializador de los requisitos de contratación y apoderamiento con el cliente.
- d. El incumplimiento por parte del comercializador de cualquier requisito de información exigible en sus facturas.
- e. La aplicación irregular de precios, cargos, tarifas o peajes de los regulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se produzca una alteración en el precio.
- f. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento que se presente a la Administración Pública, así como su no presentación en forma y plazo.

30.2.- **Sanciones:** Las infracciones establecidas anteriormente serán sancionadas con un importe equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IVA.

30.3.- **Procedimiento sancionador:** Las penalidades serán impuestas por la Junta de Gobierno Local, previa instrucción de un expediente por el Concejal Delegado de Deportes, en el que constarán las siguientes actuaciones:

a) Informe del Responsable del Contrato o de los servicios municipales dando cuenta de los hechos.

b) Audiencia del contratista por plazo mínimo de diez días hábiles.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

Cláusula 31ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios

que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Conocido y aceptado
en su totalidad:
EL CONTRATISTA

Fdo.:

ANEXO I
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ante el Ayuntamiento de Cieza por importe de €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaless con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

Denominación del Contrato: SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA.

Fecha de la Declaración (aaaa-mm-dd):

ENTIDAD CONTRATANTE

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza
Correo electrónico: contratacion@cieza.es

DECLARACIONES

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF: P-3001900-D
Nombre: Ayuntamiento de Cieza
Fax: 868961008
Correo electrónico: contratacion@cieza.es

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:
Fax:
Correo electrónico:
Nombre:
Apellidos:
Cargo:

Modelo de declaración responsable v.2011-12

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES ¹

D./D.^a en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores de ³, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada

..... convocada por ⁴, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del TRLCSP, bajo su personal responsabilidad

DECLARA:⁵

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Fdo:

- 1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
- 2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 3 Indíquese la Administración correspondiente
- 4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

